

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 22 de Enero de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	cp	(22 de Agosto de 1919)		Fecha	cp			Pesetas	%	cp
		<i>Al contado.</i>				ACCIONES				
21-1-929	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		21-1-929	585,00	Banco de España.....		500		585,00
21-1-929	75,50	> E, de 25.000 > >		21-1-929	504,00	Banco Hipotecario de España...		500		
21-1-929	75,50	> D, de 12.500 > >		21-1-929	432,00	Banco Español de Crédito.....		250	90	432,00
21-1-929	75,50	> C, de 5.000 > >		16-1-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....		500		224,50
21-1-929	75,50	> B, de 2.500 > >		21-1-929	237,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		600		
21-1-929	75,75	> A, de 500 > >		16-1-929	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
21-1-929	75,50	> G, de 100 > >		17-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...		500		
21-1-929	75,50	> H, de 200 > >		21-1-929	60,75	carera España... (Ordinarias....		500		61,00
		<i>Estampillado.</i>		21-1-929	1.215	Unión Española de Explosivos...		100		1.203
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		21-1-929	591,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		
21-1-929	87,70	> E, de 12.000 > >		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....		475		
21-1-929	87,70	> D, de 6.000 > >		5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.		
21-1-929	88,50	> B, de 2.000 > >				OBLIGACIONES				
21-1-929	89,50	> C, de 4.000 > >		26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....		500		
21-1-929	89,95	> A, de 1.000 > >		21-1-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		92,50
21-1-929	90,25	> G, de 100 > >		21-1-929	100,75	Idem id. id.....		500	4	100,75
21-1-929	93,00	> H, de 200 > >		21-1-929	112,50	Idem id. id.....		500	6	112,75
21-1-929	93,00			21-1-929	102,35	Idem del Banco de Crédito Local		500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-1-929	92,00	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...		500	6	102,75
30-11-928	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		21-1-929	98,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.		500	5	
16-1-929	83,00	> D, de 12.500 > >		11-12-928	89,70	lladolid a Ariza..... > B.		500	4 1/2	98,15
21-1-929	83,00	> C, de 5.000 > >		21-12-928	83,50	> C.		500	7	
21-1-929	83,00	> B, de 2.500 > >		21-4-928	78,50	1. ^a serie.		500	3	
21-1-929	83,00	> A, de 500 > >		22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.		500	3	
21-1-929	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		21-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. ^a serie.		500		
21-1-929	94,95	> E, de 25.000 > >		22-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.		500	5. ^a serie.	
21-1-929	94,90	> D, de 12.500 > >				Ayuntamiento de Madrid.				
21-1-929	94,50	> C, de 5.000 > >		21-1-929	100,00	Obligaciones		500		
21-1-929	94,50	> B, de 2.500 > >		11-1-929	96,00	Expropiaciones del Interior.....		500		
21-1-929	96,00	> A, de 500 > >		21-1-929	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-1-929	92,00	Idem id. 1918.....		500		92,00
		EMISIÓN DE 1917		29-10-928	98,00	Cédulas del Enjanche.....		500		
10-1-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
21-1-929	93,75	> E, de 25.000 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....		765,00		
21-1-929	93,90	> D, de 12.500 > >				Idem fin corriente.....		?		
21-1-929	93,75	> C, de 5.000 > >				Idem fin próximo.....		?		
21-1-929	93,75	> B, de 2.500 > >				4 por 100 amortizable.....		11,000		
21-1-929	93,75	> A, de 500 > >				5 por 100 amortizable.....		60,500		
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....		3,500		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....		?		
21-1-929	101,25	Serie A.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		?		
21-1-929	101,25	> B.....				Azucarera.—Preferentes		?		
15-1-929	101,35	> C.....				Idem.—Ordinarias		209,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		28,000		
						Idem id. al 6 %		49,500		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,00 pesetas por 100 franco.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,69 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 6,12 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 23 23 Enero 1929 Anexo único.—Página 385

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Se saca a concurso público el suministro de material refractario necesario en el Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), bajo las condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid), desde la fecha de este anuncio hasta el 10 de Febrero próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas oficinas, desde las nueve a las catorce, los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse hasta las veinte horas.

Madrid, 21 de Enero de 1929.—El Presidente, Antonio del Castillo.

S—77

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas noventa y siete mil ciento setenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos (497.179,84).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Febrero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.915,29 pesetas en metá-

llo o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado en roca en el puerto de Musel (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cuatrocientas noventa y siete mil ciento setenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (497.179,84).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro de término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata; teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de las fijadas en la condición 17, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contratar, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de exoneraciones.

nes que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concu-

rran Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1929, 300.000 pesetas.

En el ejercicio 1930, 197.179,84 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto, especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas de la contratación administrativa y la de carácter social.

21. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de estas obras, por certificación expedida por la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—65

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉSCAR

Don Marcellano Barrio Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ciudad de Huéscar.

Hago saber: Que el día que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las trece, se celebrará en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de un señor Teniente de Alcalde, de Notario público y del Secretario del Ayuntamiento, el concurso para la contrata de ejecución de obras e instalaciones detalladas en la base segunda del pliego de bases que regirán en el concurso para abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, y el suministro por el contratista de los fondos necesarios para el pago de dichas obras y con arreglo a las siguientes condiciones y a las de los pliegos que, en unión del proyecto, se hallan de manifiesto en esta Secretaría:

1.º El contratista viene obligado al suministro de los fondos necesarios en cantidad que no excederá de 300.000 pesetas.

2.º Si el Ayuntamiento consiguiera empréstito con otra entidad, el contratista se obliga a aceptar el pago,

quedando sin efecto el suministro de fondos. En otro caso, el contratista cobrará en un plazo de veinte años con los recursos que figuran en el presupuesto extraordinario que se tramita y percibirá como interés máximo anual, por el suministro que realice, el 6 por 100.

3.º El importe global de las obras a efectuar en este primer plan de ejecución que se subasta, es de pesetas 217.033,27, pero entendiéndose que las cantidades a pagar son las que resulten de las unidades ejecutadas según los cuadros, e igualmente que las alzas o bajas en el importe global se distribuirá prorrateándose en los precios de los cuadros respectivos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se transcribe, y serán entregadas, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y hasta el día anterior a la celebración del concurso, y las que se presentasen por medio de representante irán acompañadas de poder especial, bastanteado por cualquiera de los Letrados de este Juzgado, don Conrado Iriarte e Iriarte y D. Juan Manuel Sánchez Carreño.

4.º Los concursantes deberán constituir previamente en esta Caja municipal un depósito provisional del 5 por 100 del valor calculado, o sean 10.851,66 pesetas, devolviéndose todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, que quedará en concepto de fianza definitiva, que será devuelta cuando la deuda contraída por el Ayuntamiento, por obra ejecutada, llegue a la cifra de dicho depósito, y cuya deuda continuará como fianza definitiva.

5.º Los proponentes, por el hecho de serlo, se obligan al suministro de fondos, a aceptar el proyecto con las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, y todas las exigidas por el Reglamento vigente de contratación de obras y servicios.

Modelo de proposición.

Doña ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones del concurso para el suministro de fondos y ejecución de obras e instalaciones del primer plan del proyecto de abastecimiento de aguas potables a Huéscar, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se obliga a la ejecución de las obras por la cantidad de ... (en letra) y al suministro del capital necesario hasta la cifra de 300.000 pesetas, por el que recibirá ... por 100 como interés y ... por 100 por comisión y corretaje.

En cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos de condiciones, acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 10.851,66 pesetas, 5 por 100 del tijo del concurso.

Además ofrece ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Huésca, 16 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Marceliano Portillo.

S—78

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDROELECTRICA DEL RIO FRAN- CIA, S. A.

DOMICILIO SOCIAL: SEQUEROS (SALA-
MANCA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 15 de Febrero próximo y hora de las diez, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procediere, de la Memoria-balance y cuentas de ingresos y pagos del pasado ejercicio.

3.º Demás asuntos de interés que propongan los concurrentes.

Los depósitos de acciones o los resguardos, de hallarse depositados en algún establecimiento de crédito, necesarios para asistir a la sesión, se efectuará ante la mesa presidencial.

Si no fuese posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la subsidiaria a la misma hora del siguiente día, con los señores que concurren.

Sequeros, 19 de Enero de 1929.—El Presidente, Gil Sánchez Sánchez.

X—238

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA

La Comisión provincial, cumpliendo lo acordado por el pleno de esta Diputación, en sesión de 17 de Diciembre pasado, para que la plaza de Arquitecto provincial, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas se saque a concurso, la Comisión provincial acuerda, de conformidad con el artículo 153 del Estatuto provincial y 50 del Reglamento de Funcionarios de 2 de Noviembre de 1925, sacar a concurso la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Diputación, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en dicho concurso se requerirá: ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta, no estar procesado y poseer el título que justifique la capacidad profesional, cuyos extremos se justificarán documentalente, pudiendo además el concursante acompañar la relación de méritos y servicios que posea y crea conveniente aportar.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales al de la inserción de este acuerdo en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 9 de Enero de 1929.—El

Presidente accidental ilegible.—El Secretario interino, Ramón Sánchez.

X—237

J. G. GIROD, S. A.—MADRID

Se convoca a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Postas, 25 y 27, de esta Corte, el día 13 de Febrero de 1929.

Tiene por objeto esta Junta, aparte la lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior, la renovación de cargos.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Girod.

X—243

COMPANIA MADRILEÑA DE UR- BANIZACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio con nuestros acreedores, en el año actual se invertirán 65.000 pesetas para pago, por turno y a la par, de los títulos provisionales y resguardos de obligación de a 500 pesetas, quintos de a 100 pesetas y residuos por una cantidad inferior, haciéndose a continuación de los satisfechos en el año próximo pasado.

Los pagos se harán en las oficinas de la Ciudad Lineal, todos los días laborables, en horas de diez a doce y de cuatro a seis.

Además, en cada uno de los días 17 de Julio, Agosto, Octubre y Diciembre de este año, se celebrarán las 19, 20, 21 y 22 subastas para la adquisición de pagarés y obligaciones al contado y a plazos (libretas de la Caja de Ahorros), invirtiendo en cada una de ellas 16.250 pesetas, haciendo un total de 65.000 pesetas.

Las ofertas para estas subastas deberán enviarse a la Dirección de la Compañía, en pliegos cerrados, con expresión en los mismos de contener oferta para la subasta; los concurrentes de provincias y del extranjero, lo remitirán por carta certificada, con doble sobre, y los de Madrid, bien por el mismo conducto, o entregando los sobres a la mano, en el domicilio social, calle de Lagasca, número 6, hasta las doce del día antes en que la subasta haya de tener efecto.

Los días citados, en el domicilio social, a las once, se procederá a la apertura de todos los sobres recibidos, levantando acta notarial de las ofertas contenidas en los mismos, haciéndose la adjudicación a los concurrentes que ofrezcan los valores al tipo inferior, y en caso de existir dos o más a igual tipo, por cantidad mayor a la destinada a la adquisición, se procederá por el mismo orden de suscripción de los valores, dando preferencia a los pagarés y libretas de la Caja de Ahorros, a las obligaciones antiguas.

Los valores serán presentados para su inmediato pago, en las oficinas de la Ciudad Lineal, a las horas de Caja.

Si alguno de los pliegos llegase con retraso, se considerará la oferta rea-

lizada para la siguiente, a menos que el remitente dé aviso en contrario.

Si alguna adjudicación no llegara a efectuarse por no sostener su oferta el concurrente, se hará la adjudicación acreciendo a las del mismo tipo, o adjudicándola al inmediatamente superior, por la cantidad disponible, a los diez días siguientes de ser notificada la aceptación.

El canje de los pagarés, de las libretas de la Caja de Ahorros y de los cupones vencidos hasta el día 20 de Agosto de 1914, correspondientes a las obligaciones hipotecarias por los nuevos títulos, continúa haciéndose los días laborables, en las oficinas de la Ciudad Lineal, en horas de nueve a una y de tres a siete.

Madrid y Enero de 1929.—El Director, Arturo Soria.

X—241

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGO- NESAS, S. A.

En el sorteo celebrado hoy por esta Sociedad, para amortización de obligaciones al 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

4.321	a	30
7.341	a	13
9.281	a	90
9.901	a	10
10.711	a	20
11.581	a	90
14.221	a	30
15.331	a	40
17.201	a	10
18.341	a	50
20.531	a	40
20.651	a	60
22.361	a	70
23.321	a	30
23.471	a	80
23.631	a	40
23.671	a	80
24.311	a	20
25.331	a	40
26.691	a	700
27.011	a	20

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, a partir de 1.º de Julio de 1929, en las oficinas del Banco de Urquijo, de Madrid, y en las de todas sus filiales.

Madrid, 21 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—240

SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el viernes, 1.º de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, paseo de Recoletos, 6, para tratar de la aprobación del ejercicio de 1927, reducción del capital social y modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Secretario del Consejo, M. Cuenca Romero. X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Francisco Trujillo y Gómez de Tejada, promovidos por el Procurador D. Lorenzo Roncero y Medina, en su propia representación, se ha dictado auto con fecha de ayer cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S. por ante mí el infrascrito fedatario dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Francisco Trujillo y Gómez de Tejada, el cual queda incapacitado para administrar sus bienes. Se nombra Comisario de la misma al comerciante matriculado de esta localidad don Miguel González Gómez, a quien se hará saber mediante oficio esta designación para la aceptación y juramento del cargo cuyas funciones ejercerá en su defecto el que provee. Procédase al arresto del quebrado, expidiéndose para ello mandamiento al alguacil, quien ante el infrascrito fedatario requerirá a aquél a fin de que en el acto preste fianza de cárcel segura por cantidad de 1.000 pesetas, quedando si la prestase arrestado en su caso, y si no, ingresará en la cárcel del partido, librándose al efecto a su Jefe otro mandamiento. Luego que el Comisario designado acepte y jure el cargo ocúpense por éste, asistido del infrascrito fedatario, todas las pertenencias del quebrado, así como los libros, papeles y documentos de su giro, en la forma prevenida por el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, formándose por el mismo el estado de acreedores dentro de los tres días que determina el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se nombra Depositario de la quiebra a D. José Tobarra Ortega, al cual se le comunicará este nombramiento, cometiéndosele la conservación de cuantos bienes se le ocupen al deudor, y permaneciendo en el ejercicio de dicho cargo hasta que se nombren los síndicos. Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, fijándose uno en los estrados de este Juzgado, insertándose otro en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, transcribiéndose en ellos la parte dispositiva de esta resolución, haciéndose constar en los mismos la prevención a los deudores del quebrado de que hagan entrega de las cantidades que a éste adeuden al expresado depositario, con el apercibimiento de que si así no lo verifican no se reputará pago legítimo el que raticen, y significándose a los que tengan en su poder alguna cosa perteneciente al quebrado la obligación de

que se encuentran de ponerlo en conocimiento del Comisario, y que de no hacerlo serán considerados como cómplices de la quiebra. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, librándose al efecto los correspondientes oficios interesando sea remitida al Comisario para su apertura en la forma legal prevenida por los artículos 1.058 del Código de Comercio de 1829 y 1.338 y 1.339 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Luego que el Comisario presente el estado de acreedores se convocará a éstos para la primera Junta general cuyo día y hora serán entonces oportunamente señalados. Se retrotraen los efectos de esta quiebra a la fecha de presentación de la primera de las ejecuciones pendientes contra el quebrado sin perjuicio de lo que en definitiva pueda acordarse sobre tal extremo. Acumúlese a este juicio universal de quiebra las ejecuciones en trámite contra el quebrado que legalmente sean acumulables, atemperándose en su caso a lo establecido en los artículos 1.186 y 1.319 de la ley de Enjuiciamiento civil. Hágase constar la incapacidad del quebrado en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz y en el de la Propiedad de Algeciras, librándose los correspondientes exhorto y mandamiento. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.060 del Código de Comercio de 1829, requiérase al quebrado para que en el término de diez días forme y presente el balance general de sus negocios. Dedúzcanse testimonios de lo necesario de este proveído para encabezamiento de las secciones respectivas.

Por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fe. Miguel A. Espinar.—Ante mí, Angel F. Soler."

Dado en Algeciras a 5 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Angel F. Soler.—El Juez, Miguel A. Espinar. X—244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por doña Elvira Rius y Azurmendi, contra la entidad "Hijos de Emilio Detouche", se anuncia que, el día 26 de Marzo próximo, y hora de las diez y media, se venderán en pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Edificio situado en esta ciudad, barriada de Gracia, calle del Matadero, señalada con los números 24, 26, 28, 30, 32 y 36, con fachada también a la calle de Román, donde está señalada con los números 8, 10, 12, 14, 16 y 18; consta de grandes naves o cuadras en dos plantas a la calle de Román, otra interior para vivienda, otra para despacho y otra para viviendas, habiendo además varios

patios; comprende una superficie total de dos mil novecientos diez metros cincuenta y seis decímetros; y linda por Oeste o frente, con la calle del Matadero y casas números 34 y 38 de N. Rovira; por la derecha entrando, Sur, con propiedad de don Pedro Farré, D. Lázaro Torrent Bo, D. Emilio Detouche, D. Julián Montroig, D. Esteban Casas, D. Carlos Riera, D. Juan Sans, D. Felipe Viñals, D. Juan Nebot, doña Carmen Mestres y D. Antonio Laplana; por la izquierda, Norte, con la calle de Román y parte con casa de D. N. Riera, y por la espalda o fondo, con la calle de Jordá y parte con casa de doña Josefa Serra.

Segunda. Edificio almacén situado en esta ciudad, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 19, 21 y 23, que consta de una gran nave que ocupa una superficie de seiscientos setenta y nueve metros sesenta decímetros; y linda por frente con la calle del Matadero; por la derecha entrando, Norte, con sucesores de doña Manuela Ferrer; por la izquierda, Sur, con D. Florencio Rius, y por la espalda, o fondo, con D. Jerónimo Juncadella.

Tercera. Casa sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, señalada de número 421, en la calle de Cerdeña, esquina a la de Campos, de bajos solamente, cubierta de terrado y de patio en su parte posterior, de superficie total cinco mil noventa y nueve palmos setenta y cinco centímetros, iguales a ciento noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros, de los cuales ocupa lo edificado toda la anchura del solar, o sean cincuenta y un palmos por unos setenta de fondo; y el resto destinado a patio; y linda, en junto, al frente, con la calle de Cerdeña; a la derecha, saliendo, con Francisco Sagúés; a la izquierda, con la calle de Campos, y a la espalda, con Pascuala Castel; y

Cuarta. Porción de terreno para edificar, situado en la barriada de San Martín de Provensals, sita en esta ciudad, calle de León XIII, de cabida diez y nueve mil cincuenta y ocho palmos, cuarenta décimos, iguales a setecientos veinte metros; y linda, al Norte, con la calle de León XIII; al Sur, con los solares 1, 2, 3 y 4 del plano que de mayor finca hizo levantar doña Montserrat de Casanovas, hoy propiedad de sus sucesoras; al Este, con la propia señora Casanovas, o sean los solares 10, 11, 12, 13 y 14 del propio plano; y al Oeste, con camino carretero público.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 331 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean, respectivamente, las sumas de 250.000 pesetas, 100.000 pesetas; 15.000 pesetas y 10.000 pesetas; para cada una de las cuatro fincas que preceden des-eritas; y

3.ª Para tomar parte en el remate los licitadores deberán presentar previamente el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, Depositaria-Pagaduría de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente dichos resguardos a sus respectivos dueños, a excepción hecha de los correspondientes a los mejores postores, los cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 18 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLET

D. Ricardo Guerra y Blanco, Juez de primera instancia de la ciudad de Carlet y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Luis Bonafé Pérez han sido nombrados Síndicos de la misma los acreedores D. Bartolomé Roca Pellicer, D. Salvador Sañudo Bonafé y D. Vicente Grau Mateo, mayores de edad y comerciantes vecinos de esta ciudad. Lo que se hace público a los efectos del artículo 1.307 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Carlet a 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Carlos J. Torres.—El Juez, Ricardo Guerra.

X—246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado en expediente sobre suspensión de pagos de los herederos de Eusebio Fernández, del comercio de esta plaza, he declarado a éstos en tal estado, con la calificación de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, acordando convocar a la Junta general de acreedores para la discusión y aprobación en su caso de la proposición de convenio presentada por dicho suspenso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 10 y siguientes de la ley de 25 de Julio de 1922, habiéndose señalado para la celebración de la referida Junta el día 24 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 6, con citación de los acreedores, quedando,

mientras tanto, a disposición de los mismos o de su representante el informe de los interventores las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio y hasta quince días antes del señalado, se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación y solicitar la inclusión que menciona el artículo 11 de dicha ley.

Dado en Ceuta a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, José Fernández. El Juez, Joaquín Domínguez.

X—250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, el 11 del actual, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Pison Echeverría sobre secuestro y posesión de una finca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de 12.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Finca situada en extramuros de la ciudad de Haro, término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal, ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda: al Oeste, dicha calle de los Aliados que va desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines (antes era camino); al Norte, la carretera de circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo, al lavadero y al Cuño, y al Este, sucesores de Sánchez, hoy D. Pedro Paulo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garavilla, sobre el terreno descrito se halla construida una fábrica de alcoholes y productos tartáricos, compuesta de tres pabellones principales, uno destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro, que comprende todo cuanto se relacione con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación de vitarrio de potasa y ácido tartárico, completan la superficie y forma expresada las calles y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además un parque o jardín de recreo. Todos los edificios están contruidos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez y su arquitectura de un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado y en el de igual clase de Haro, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio de edictos y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, por lo menos, el

10 por 100 de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente de suspensión de pagos de "Hidroeléctricas Reunidas, Sociedad Anónima", ha dictado, con fecha 18 del corriente mes, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Su Señoría, por ante mí el Actuario, dijo: Que debía aprobar y aprueba cuanto ha lugar en derecho el Convenio presentado por la Sociedad "Hidroeléctricas Reunidas", que, con las modificaciones introducidas por algunos acreedores, queda redactado en los siguientes términos:

1.ª "Hidroeléctricas Reunidas, Sociedad Anónima", entregará, al ser firmado este Convenio, a sus acreedores por todos conceptos, que constan en el balance formado por los interventores judiciales con fecha 15 de Octubre de 1927, para que con sus productos de explotación o venta se hagan pago, cuyos acreedores en tal concepto de total pago lo aceptan, todos los bienes, derechos y acciones que le pertenecen y que aparecen detallados en el expresado balance, los que le transmite íntegramente y sin limitación alguna.

2.ª Una Comisión constituida por tres acreedores, uno, designado por el que se llamará dentro de este Convenio "Grupo primero", y lo forman los que en el balance se les denomina "Vendedores de la fábrica de la Granja"; otro, designado por el que se llamará en este Convenio "Grupo segundo", y que lo forman la Sociedad Española de Montajes Industriales y D. Adolfo Nielscher, S. A., y otro, designado por el que se llamará "Grupo tercero", y lo forman los restantes acreedores, se hará cargo de los bienes que "Hidroeléctricas Reunidas, S. A." entregará para continuar su explotación y suministro de fluido eléctrico, en la forma que hoy se efectúa e interin se realiza su venta.

3.ª Durante esta época de interinidad se encargará de la administración de la explotación el representan-

te del grupo primero, y cuidará de la parte técnica de la producción y distribución de energía eléctrica el representante del grupo segundo, pudiendo uno y otro delegar, bajo su responsabilidad, en la persona que estimen conveniente.

Para la adquisición de elementos mecánicos o de cualquier otra orden, gastos no corrientes, variación de explotación, etc., etc., será preciso acuerdo de la Comisión tomado por mayoría, el que se hará constar en el acta que se levantará al efecto.

Cada tres meses, o antes si se termina esta situación de interinidad, el acreedor encargado de la administración dará cuenta al resto de la Comisión del estado de fondos, los que aprobarán dichas cuentas, en su caso, y, si hubiere sobrante después de cubiertos gastos, se distribuirá en la forma que se determina en la base quinta.

Cuantas obligaciones la Comisión contraiga sólo podrán hacerse efectivas sobre los bienes que se entregan por "Hidroeléctricas Reunidas, S. A." y a que se refiere la base primera.

4.º La Comisión que determina la base segunda queda ampliamente facultada para vender total o parcialmente los bienes que recibe por el precio que estime conveniente, los representantes de los grupos primero y segundo y en la época igualmente que éstos lo determinen. El representante del grupo tercero, en el caso de discrepar del precio que sus compañeros hayan estimado, tendrá derecho a presentar otro comprador, que, en las mismas condiciones, lo mejor, en un plazo de quince días, a contar desde aquél en que los otros dos miembros de la Comisión le hayan comunicado su decisión por carta certificada dirigida al domicilio que previamente ésta haya fijado para dicho fin y los demás efectos que procedan en orden al presente convenio.

La no presentación de persona o entidad, que en el expresado plazo mejore el precio, dejará facultado a aquellos dos representantes para efectuar la venta o ventas de que se trate, sin la concurrencia a la firma del contrato y al otorgamiento de la escritura del otro miembro de la Comisión.

5.º El producto que se obtenga durante la época interina de explotación, o en su día por la venta de todo o parte de los bienes que son objeto de este convenio, se destinará:

A) A pagar lo que se adeude por contribuciones e impuestos de todo orden que graven el asunto y por cánones al Real Patrimonio.

B) Al pago de las adquisiciones de elementos que la Comisión haya estimado oportuno comprar para mejorar la explotación.

B. duplicado. (Ampliación introducida por los acreedores). A pagar a los señores Interventores judiciales nombrados en estos autos el resto que se les adeude.

C) Al pago de lo que se adeude de costas y gastos judiciales.

D) A pagar a prorrata entre ellos

los créditos de los grupos primero y segundo.

E) A pagar y repartir igualmente a prorrata entre los restantes acreedores, menos los que lo son por fianzas de contratos de suministro de energía eléctrica y la Compañía Madrileña de Contratas.

F) A satisfacer su crédito a la Compañía Madrileña de Contratas.

El orden anteriormente señalado determinará la prelación con que han de ser pagados los créditos, de tal suerte, que no se satisfarán los incluidos en ninguna de las letras sin haberse saldado totalmente los de la anterior.

6.º Los que figuran como acreedores por fianzas de contratos de suministro de energía eléctrica, y cuyos acreedores, hoy, no son los mismos que se relacionan en el balance de 15 de Octubre de 1927, por haberse constituido unas y devuelto otras, se reembolsarán del importe de sus créditos cuando llegue la finalización de los contratos. A este reembolso se atenderá, por consiguiente, con el producto de las recaudaciones que se obtengan durante el período interino de explotación, y al llegar la venta, como se traspasarán al adquirente los contratos, se establecerá la condición de que dicho adquirente las reintegre en la forma en ellos establecida, toda vez que se le traspasan los contratos a que están afectas.

(Modificación de los acreedores.) Los acreedores por fianzas serán considerados, en cuanto a la mitad del importe de ellas, como acreedores en la letra E) de la cláusula quinta. El cincuenta por ciento restante se reembolsará en el período de explotación o interino con el excedente, después de cubiertos los gastos de explotación y deudas vencidas de las recaudaciones que se obtengan, a partir del momento en que tal reembolso sea exigible por sus titulares y, caso de venta, con el importe de ella si se extinguiera la explotación o, en otro caso, traspasando al adquirente los contratos bajo condiciones de que ésta haga el reintegro del mencionado cincuenta por ciento en el momento en que sea legalmente exigible, quedando subsistentes ambas cláusulas en sus demás extremos que no pugnen con estas modificaciones.

7.º Firme que sea el Convenio, cada grupo designará su representante.

Esta designación tendrá que hacerse precisamente dentro de los ocho días siguientes a tal firmeza, mediante reunión de cada grupo, en el día y lugar que estimen conveniente, pero haciendo constar el resultado de la reunión mediante documento notarial, que servirá de apoderamiento en forma al designado. El grupo tercero deberá además acreditar en dicho documento notarial que se ha convocado a la reunión mediante anuncio publicado con tres días de anticipación, por lo menos, en un periódico de Segovia.

Si dentro de los ocho días cualquiera de los grupos, por la causa que fuere, no designare su representante, procederán los otros dos a hacerse cargo de los bienes, a los fines y efectos

los determinados en este Convenio, sustituyendo el representante del grupo tercero al del primero, o del segundo en el caso de que los que faltaren fuera uno de éstos.

En este caso de que quedasen sólo dos miembros dentro de la Comisión, cuando no hubiere acuerdo unánime, se resolverá dando el voto de calidad al representante del primero o segundo grupo, excepto en el caso de disconformidad en el precio de venta, en el que siempre se estará a lo dispuesto en la base cuarta.

Tan pronto como quede constituida la Comisión se hará cargo de los bienes a que se refiere la base primera y se cancelará la fianza prestada por la Compañía Madrileña de Contratas en el expediente.

8.º "Hidroeléctricas Reunidas, Sociedad Anónima", facilitará cuanto sea preciso para la ejecución de este convenio.

9.º La Compañía Madrileña de Contratas, S. A., se obligará, en beneficio de los acreedores de "Hidroeléctricas Reunidas, S. A.", a gestionar, firmar y cobrar para dichos acreedores cuanto éstos necesiten y le pidan que gestione, firme o cobre, por razón de los derechos que le asistan real o nominalmente como titular del contrato con el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para el suministro de fluido eléctrico a dicho Ayuntamiento y particulares. Las relaciones con Madrileña de Contratas derivadas de esta cláusula las llevará por los acreedores de "Hidroeléctricas Reunidas, Sociedad Anónima", la Comisión que establece por este convenio. Asimismo, Madrileña de Contratas se obligará a apoderar en forma legal a la persona que ella designe, de su propio seno, para que a su nombre realice cuantas gestiones, cobros o firma de documentos debiera ejecutar Madrileña de Contratas, en cumplimiento de lo pactado en aquel contrato con el Ayuntamiento, pero sin responsabilidad alguna para la citada entidad Madrileña de Contratas, pues el referido contrato con el Ayuntamiento, en todas sus partes se acepta por los acreedores de "Hidroeléctricas Reunidas, S. A.", como consecuencia de haber sido aceptado por esta entidad antes de llegar al estado de suspensión de pagos.

10. La Comisión que se nombra por virtud de este convenio queda ampliamente facultada para nombrar o despedir personal, aceptar nuevos contratos y, en una palabra, realizar cuantos actos sean precisos para la administración y explotación del negocio durante la época de interinidad, pudiendo, por consecuencia, comparecer ante toda clase de personas, Corporaciones o Tribunales demandando o defendiendo, e incluso dar poderes, a cuyo otorgamiento será precisa la concurrencia de todos los individuos que integran la Comisión. Queda asimismo facultada ésta para arrendar, previo acuerdo unánime de sus miembros y en este caso los beneficios que se obtengan se aplicarán siguiendo el orden establecido en la base quinta. Y queda, por último, facultada la Co-

misión para realizar ventas totales y parciales y autorizar actas o documentos y contratos de enajenación en la forma determinada en la base cuarta.

(Ampliación de los acreedores). La Comisión podrá acordar en caso de que lo estime necesario que alguno de sus individuos o de los representantes en quien éstos deleguen, no residentes en La Granja, realicen algún viaje a dicha localidad si las atenciones del negocio lo exigieran, y en tal caso serán gastos del negocio mismo los de viaje y estancia en La Granja debidamente justificados; y si el representante que realizara el viaje fuera un técnico, y lo efectuara en este concepto, serán también gastos los honorarios previamente convenidos con la Comisión.

Y mando a todos los interesados que estén y pasen por el anterior Convenio, que se publicará por edictos, con inserción de la parte dispositiva de este auto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Segovia, y sitios de costumbre de ambos Juzgados y de San Ildefonso, en cuya localidad radica la fábrica de electricidad titulada "Alfonso XIII".

Librese mandamiento por duplicado a los Registros Mercantil de esta provincia y de la Propiedad de Segovia para que se anote lo aquí acordado, en el primero, en el tomo correspondiente de Sociedades, y en el segundo, por lo relativo al inmueble en que se encuentra la fábrica titulada "Alfonso XIII"; cesen en sus funciones los interventores judiciales señores Sacristán, Asenjo y Duossinague.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Miguel Torres.—Ante mí, Carlos de Andrés."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Carlos de Andrés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita procedimiento sumario, promovido por D. Enrique Garde Valverde, D. José Garde Valverde y don Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 250.000, que grava la casa sita en esta Corte, calle de Francisco Rojas, con vuelta a la de Nicasio Gallego, señalada por la primero con el número 1 y por la segunda con el número 5. En dichos autos, con fecha 17 de Diciembre último, se celebró la tercera subasta de dicha finca, sin sujeción a tipo, haciéndose postura por el acreedor D. Enrique Garde por la suma de 290.000 pesetas, dictándose la siguiente:

Providencia, Juez Sr. Elola.—Ma-

ddid, 10 de Enero de 1929.—A sus autos, con la certificación que acompaña, hágase saber a los acreedores demandantes, D. José Garde Valverde y D. Julio López de la Llana, a D. Pedro Serrano Muñoz, a cuyo favor aparece inscrito el dominio de la finca hipotecada, y al excelentísimo Sr. D. José Larios Franco, Marqués de Guadiaro, que en la tercera subasta de esa finca se ha hecho postura por D. Enrique Garde Valverde, por la suma de 290.000 pesetas; previniéndoles que en el término de nueve días podrán por sí o por un tercero por ellos autorizado, mejorar esa postura, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriese dicho plazo sin hacerse la mejora, se aprobará el remate a favor de don Enrique Garde por la citada cantidad. A los efectos acordados, se notificará esta providencia a D. José Garde y a D. Julio López, en el domicilio que se indica, librando para ello el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia, Decano de los de Valencia, a D. Pedro Serrano Muñoz, en el domicilio que se indica, y además en el designado en la escritura, y al Marqués de Guadiaro, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID; previniéndose a los Sres. Serrano y Larios, que al mejorar la postura por sí o por un tercero, ha de consignar previamente la suma de 37.500 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, y además, al segundo, que para hacer uso de ese derecho habrá de exhibir con anterioridad el título de adquisición del inmueble de que se trata, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad; entendiéndose que todos ellos, al mejorar la postura, acepta todas las condiciones de la tercera subasta, y en especial, la referente a las disposiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria. Lo manda y firma S. S. Doy fe, Elola. — Ante mí, Antonio Aguilar."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al excelentísimo Sr. D. José Larios Franco, Marqués de Guadiaro; cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 12 de Enero de 1929.—Ante mí, Antonio Aguilar. X-239.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y, su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Juan Antonio Benitez Romero, contra doña Beatriz Porrás Luque y doña María Victoria Cuadrado Porrás, sobre cobro

de pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta para su venta, po término de veinte días, las fincas y participaciones de otras que dicen:

Primera. Una suerte situada en el término de Adamuz, conocida por Tarray, al sitio del Arroyo del Consejo, con una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, con una casa, cuya superficie se ignora; linda: al Norte y Levante, con el Arroyo del Consejo; al Sur, Camino del Romeral, y al Poniente, con la Capellanía de D. Agustín Ayllón.

Segunda. Una suerte de olivar y monte, segregada de la posesión conocida por doña Loba, en el mismo término que la anterior, con 42 hectáreas, 82 áreas y 47 centiáreas, con venero, huerto y casa; linda: al Norte, con el Puerto de las Maravillas; al Este, con doña Beatriz Porrás Luque y con la huerta Millantes; al Oeste, con D. Serafín Aguilar Tablada y Cobos, y por el Sur, con la haza conocida por la de los pleitos y con la finca Retamalejo, sobre cuya finca se halla constituida como sirviente la servidumbre de paso de personas y ganado de trabajo o necesarios para el cultivo, para entrar, disfrutar y salir en la casa enclavada en la misma servidumbre establecida a favor de D. Serafín Aguilar Tablada.

Tercera. Tres cuartas partes de una suerte de olivar, monte y chaparral, con era, casa y cuadra, en el mismo término, al sitio Millantes, con 24 hectáreas, 48 áreas y 82 centiáreas; que linda: al Norte, con D. Juan Navarro, Levante, la posesión de Valdevillones; Sur, el regajo de Millantes, y por Poniente D. Francisco Javier Moreno.

Siendo el precio de la primera finca 7.700 pesetas; el de la segunda, 38.500, y el de las tres cuartas partes, 25.695.

Habiéndose señalado para su remate el día 26 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el consignado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Dado en Montoro a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

X-245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

229

BRUNETE MINAYA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 12 y 14; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para llevar a efecto un requerimiento y otras diligencias en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 595 de 1925.

495

230

DESCONOCIDOS: se cita a las personas de la familia de Sofía de las Heras Ruiz, de cuarenta años, soltera, natural de Palencia, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Salitre, núm. 38, piso 4.º, núm. 1, y donde ha fallecido el día 6 de Enero de 1929, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de prestar declaración en el sumario número 12 de 1929, y ser instruidos en los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

512

231

EL DUEÑO o dueños de cuatro camisas de caballero, un par de calzoncillos en buen uso, siendo una de dichas camisas de lienzo blanco, otra a listas azules, otra a listas negras, y la otra a listas moradas, todas en buen uso, sustraídas por Pablo Guillén Lidón la noche del 27 al 28 de Noviembre último, por el Lentiscar o la Almenara, domiciliado últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega, en calidad de depósito, de dichas prendas, previa la preexistencia que habrán de acreditar de las mismas. ins-

truída contra Pablo Guillén Lidón, sobre hurto.

232

FERNANDEZ RAMIREZ, Juan; padre y como tal representante de la menor Ana Fernández Ramírez, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de ofrecerle el procedimiento, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 5 de 1929, sobre rapto y estupro de su citada hija.

414

434

233

LA PERSONA que sea dueña de dos cántaros para leche y una cacharra, que fueron llevados al domicilio de María Martínez Morales por José Sanz Rodríguez; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para que preste declaración, entregarle los envases y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por el delito de hurto, bajo el número 481 de orden del pasado año, apercibida que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

513

234

LOPEZ FERNANDEZ, José María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barrafón, número 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa instruida por hurto, con el número 291 de 1928.

483

235

LOS PARIENTES más próximos del finado Juan Hoellensberger, de nacionalidad austriaca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 24, piso tercero; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley, en causa, por muerte, instruida por dicho Juzgado con el número 1.043, de 1928.

509

236

LLACER, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, montador del ferrocarril del Norte, domiciliado últimamente en Castellón, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como testigo en causa número 148, de 1928, sobre robo a Lu-

cio Palenzuela; bajo apercibimiento de ley si no verifica.

518

237

MARTI, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, calle de Lázaro Alonso, 41; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración, como inculpada, en sumario número 788, de 1928, por estafa, en causa instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

501

238

MONTERO SANCHEZ, Maximina, de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo, para ser reconocida por el Médico forense de dicho Juzgado y ampliarla su declaración en causa 169, de 1927, por el delito de tentativa de suicidio de la misma.

397

239

PEREZ LOMBARDIA, Manuel; natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle Monserrat, número 3, de Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 531, de 1927.

510

240

PLANAS ORTIZ, Antonio; José Navarro Flores, Ramón Acosta Heredia y José García Moreno, que aparecen ser los dos primeros vecinos de Sevilla y los otros dos de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculpados, en el sumario número 135 del año 1928 sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

430

241

PORTAL GUIRAO, María Dolores; de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión su sexo, domiciliada últimamente en Murcia y Alicante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de recibirla declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 229 del

(Continúa en la página 398.)

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
Alava	99.236	239	137	85	3	2,41	1,38	0,86	0,03	198	101	232
Albacete	314.512	727	424	379	17	2,31	1,35	1,21	0,05	293	334	676
Alicante	532.951	1.067	827	422	39	2,04	1,25	0,79	0,06	582	509	1.045
Almería	372.942	913	550	247	7	2,45	1,47	0,65	0,02	484	429	823
Avila	215.404	582	323	295	13	2,79	1,50	1,37	0,08	289	29	560
Badajoz	706.573	1.755	960	493	49	2,48	1,36	0,70	0,07	915	840	1.705
Baleares	349.759	619	415	249	19	1,77	1,13	0,85	0,05	311	302	610
Barcelona	1.426.442	2.771	2.063	1.027	130	1,94	1,45	0,72	0,09	1.377	1.384	2.640
Burgos	341.961	973	501	314	32	2,85	1,45	0,92	0,09	490	471	945
Cáceres	437.857	1.275	680	354	42	2,91	1,55	0,81	0,10	674	602	1.198
Cádiz	562.513	1.407	883	360	89	2,50	1,57	0,65	0,16	729	675	1.284
Castellón	314.712	529	401	276	22	1,68	1,27	0,88	0,07	275	254	523
Ciudad Real	480.047	1.159	615	481	42	2,41	1,28	1,00	0,09	590	569	1.115
Córdoba	602.013	1.742	764	530	49	2,89	1,27	0,88	0,07	909	842	1.641
Coruña	726.142	1.842	997	474	54	2,54	1,37	0,65	0,07	934	568	1.634
Cuenca	297.184	676	370	365	11	2,27	1,25	1,23	0,04	342	334	651
Gerona	340.996	496	400	172	16	1,46	1,17	0,50	0,05	249	247	487
Granada	598.043	1.612	858	659	29	2,70	1,43	0,93	0,05	855	757	1.470
Guadalajara	207.856	471	234	249	18	2,27	1,41	1,20	0,09	236	235	453
Hipúzcoa	286.418	606	334	252	18	2,12	1,17	0,88	0,06	328	276	587
Huelva	372.716	769	472	231	41	2,06	1,27	0,52	0,11	455	354	736
Huesca	252.931	511	352	157	10	2,02	1,39	0,62	0,04	282	249	507
Jaén	637.207	1.828	1.051	714	39	2,87	1,59	1,12	0,06	946	882	1.679
León	418.980	1.130	644	313	25	2,70	1,54	0,75	0,06	564	566	1.074
Lérida	322.949	536	424	238	19	1,66	1,31	0,74	0,03	279	257	525
Logroño	193.753	539	272	150	21	2,78	1,40	0,77	0,11	282	257	522
Lugo	475.045	1.084	627	246	25	2,18	1,32	0,52	0,05	546	486	928
Madrid	1.155.481	2.884	1.664	1.023	191	2,50	1,44	0,89	0,17	1.526	1.368	2.547
Málaga	562.929	1.516	842	443	51	2,80	1,49	0,78	0,09	835	741	1.479
Murcia	667.078	1.659	948	606	45	2,49	1,42	0,76	0,07	830	799	1.573
Navarra	333.294	779	407	214	20	2,34	1,22	0,64	0,06	378	401	773
Orense	417.623	965	625	220	20	2,31	1,50	0,53	0,05	497	468	910
Oviedo	791.287	1.724	997	495	70	2,18	1,26	0,63	0,09	945	779	1.648
Palencia	194.174	605	293	185	17	3,14	2,51	0,95	0,02	275	333	587
Palmas (Las)	339.683	713	422	182	23	2,97	1,76	0,65	0,10	269	344	685
Pontevedra	564.153	1.388	734	311	37	2,48	1,39	0,55	0,07	716	672	1.226
Salamanca	331.110	932	508	332	15	2,82	1,53	1,30	0,05	468	465	872
Santa Cruz de Tenerife	291.858	692	331	162	25	2,37	1,13	0,56	0,09	370	322	627
Santander	349.753	894	506	250	33	2,56	1,45	0,71	0,09	487	407	858
Segovia	173.274	504	271	339	10	2,91	1,56	1,33	0,06	273	231	490
Sevilla	740.419	2.133	1.208	458	119	2,88	1,63	0,62	0,16	1.072	1.061	1.942
Soria	155.573	395	223	188	15	2,54	1,43	1,21	0,10	198	197	382
Tarragona	355.533	569	419	287	24	1,57	1,18	0,81	0,07	300	269	557
Teruel	258.867	640	336	226	14	2,47	1,30	0,87	0,05	334	306	628
Toledo	472.480	1.185	625	613	23	2,51	1,32	1,30	0,05	593	533	1.106
Valencia	988.061	2.114	1.368	987	48	2,11	1,38	1,00	0,05	1.030	1.084	2.044
Valladolid	285.092	780	498	283	34	2,74	1,75	0,99	0,12	381	399	730
Vizcaya	444.428	1.092	550	296	41	2,46	1,24	0,67	0,09	572	520	1.058
Zamora	267.964	665	460	288	17	2,49	1,72	1,07	0,06	329	337	638
Zaragoza	516.624	1.172	695	453	31	2,27	1,35	0,88	0,06	609	552	1.134
TOTAL	22.444.156	53.836	31.568	18.285	1.781	2,40	1,41	0,81	0,08	27.623	26.075	50.744

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1928

NÚMERO DE		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS					Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		en establecimientos caritativos
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	5	14	3	3	74	63	28	199	15	2	9	
51	2	27	1	3	201	223	140	284	67	2	7	
40	3	5		2	407	420	189	638	194	2	43	
87	3	8	3	2	291	259	197	353	103	1	10	
20	3	8	3	2	173	160	118	205	62	1	4	
44	6	38	3	6	502	458	270	690	156	1	21	
7	2	14		5	235	210	50	365	29	1	26	
114	17	90	28	15	1.066	997	273	1.790	151	37	276	
25	3	15	12	5	247	254	155	346	95	4	34	
72	6	34		5	346	334	279	401	151	4	19	
117	6	84		5	43	390	322	551	173	4	79	
6	1	18	1	3	195	206	70	331	31	2	14	
43	1	36	1	5	314	301	189	426	108	1	14	
85	16	30	1	3	403	361	257	607	144	6	60	
203	6	32	9	13	493	504	235	762	151	11	36	
24	1	6		5	199	171	83	282	57	2	5	
7	2	13	3	3	214	188	42	369	25	2	43	
138	4	21	5	3	443	415	310	643	145	1	59	
18	1	16		3	143	151	81	213	41	3	9	
9	10	11	1	6	176	158	53	281	31	2	47	
32	1	35		6	256	216	133	339	85	1	19	
146	4	3	1	6	204	148	65	287	33	1	21	
40	3	35		6	532	519	460	691	223	2	35	
9	16	12	6	7	333	306	185	459	115	4	18	
15	2	7		3	233	191	74	350	41	5	22	
102	2	13	4	4	134	138	73	199	41	2	15	
328	4	11	7	7	296	331	115	512	89	1	10	
97	9	163	7	21	895	769	319	1.345	204	43	253	
80	1	45	3	8	448	394	272	570	137	5	72	
1	6	44		1	480	463	291	657	152	1	42	
54	5	9	5	6	220	187	93	314	53	6	39	
69	1	4	4	12	319	306	127	498	80	1	10	
12	7	47	7	16	512	485	239	758	167	6	54	
27	16	7	1	2	163	130	93	200	54	2	19	
162	1	20	1	2	207	215	245	179	116	4	19	
37	24	24	6	7	257	377	168	576	92	4	11	
69	5	14		4	278	230	160	328	110	20	24	
33	3	20	1	4	165	166	129	202	91	2	15	
10	4	17		16	264	242	173	283	110	10	28	
188	3	5	2	3	146	125	107	164	52	3	5	
12	1	93	6	20	632	578	436	772	267	7	116	
11	1	9	3	3	123	95	73	150	43	3	8	
12	1	20		4	203	216	41	378	26	2	29	
77	3	8	3	3	176	160	91	245	56	1	3	
62	3	18	2	3	318	307	237	388	121	4	18	
39	11	40	2	6	659	679	273	1.095	152	1	89	
24	10	26	2	6	253	245	180	313	97	11	42	
23	5	25	5	11	333	217	120	430	63	2	89	
19	19	8	2	7	237	223	137	323	74	4	10	
		24	1	6	357	338	172	523	88	5	47	
2.893	259	1.323	160	298	16.358	15.210	8.636	22.933	4.878	239	1.962	0

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Fiebre tifoidea (fórmula ab- dominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y es- quezía palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup- ción.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de los me- mbranos.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblande- cimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.	
Alava	6				8	2	1	13	1			2	5	2	5	8	5	11	11
Albacete	23											1	12	4	4	6	10	32	40
Alicante	10		1		2			5				10	58	2	8	27	31	58	95
Almería	7					1		3				4	19		6	13	14	36	80
Avila	20				5							4	11	1	3	15	11	19	24
Badajoz	5		11						16			4	63	4	7	24	20	82	82
Baleares	51								4			1	23	1	2	17	6	52	52
Barcelona	5				2		3	2	11			3	156	14	12	130	32	233	233
Burgos	8		6		5		1	2	2			3	20		3	24	16	42	32
Cáceres	6		4		5		3	5	17			2	24		3	17	9	61	41
Cádiz	10		1		4		1	1	4			5	76	7	8	20	27	50	101
Castellón	5		7		19		1	1	7		1	2	30	3	6	18	20	60	52
Ciudad Real	13		2		1		1	3	4			2	46	4	11	20	20	61	52
Córdoba	13				1		1	2	3			10	94	5	14	43	25	74	78
Cornuba	11				9		2	1	2			1	16	2	2	19	12	44	29
Cuenca	7								1			1	23	4	3	25	5	48	59
Gerona	14				14			2	3			1	36	2	3	16	17	45	91
Guadalajara	2				4			2	3			6	7		2	13	4	19	29
Guipúzcoa	18				1			3	3				30		1	17	5	29	35
Huelva	2		3				1	5	6			2	61	3	3	18	7	25	48
Huesca	21				1			1	2			2	14	2	3	12	5	41	36
Jaén	11		3	1	67		2	4	3			3	37	5	9	33	30	55	99
León	12					1		4	6			2	26	1	10	23	17	43	73
Lérida	10							3	2			2	21	2	3	20	12	48	50
Logroño	8				1			1	8			2	8	3	4	13	6	16	25
Lugo	7								4			1	33		4	22	2	36	52
Madrid	15		1		8		1	5	12			2	155	19	16	117	56	118	162
Málaga	11		2		6		1	5	4			4	60	7	4	29	17	46	96
Murcia	17		5		4		1	13	4			5	62	4	2	39	24	62	92
Navarra	5				9				3			2	17	2	3	20	5	40	42
Orense	11						2		7				29		6	13	1	42	60
Oviedo	15						1	4	7			2	94	6	12	35	21	46	112
Palencia	3						1	2	3				9	1	2	12	12	26	30
Palmas (Las)	2				36			3	1			5	28	4	8	7	15	5	21
Pontevedra	3				4			3	2			2	81	6	2	37	7	89	63
Salamanca	9		1		6	6			6			2	29	1	5	20	9	35	35
Santa Cruz de Tenerife	10				1			2	3			3	18	2		12	12	24	12
Santander	2				12		1	2	3			1	48	10	4	22	-0	42	49
Segovia	2				14		4		3			1	11	2	1	12	8	24	17
Sevilla	10		9		1		1	6	8		1	7	111	12	14	38	39	62	155
Soria	3				3			3	1			4	3			11	4	15	19
Tarragona	14							2	1				25	2	3	21	7	59	62
Teruel	4				2			3				3	13		2	17	10	27	24
Toledo	2				32			5	4			2	23	3	9	23	15	55	44
Valencia	51		2		7	2		10	11			3	71	9	9	56	27	109	185
Valladolid	6				19	2		5	2			1	22	4	2	24	10	28	39
Vizcaya	3				1			2	3			1	63	7	2	36	18	26	53
Zamora	6		1		4			4	4			1	12	1	6	25	15	50	35
Zaragoza	11				12	1		1	4			1	26	1	1	38	13	43	54
TOTAL	518		65	1	335	41	57	167	224	3	137	2.005	160	260	1.316	739	2.413	3.154	

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1928

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Neuritis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y Hérnis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
4	4	6	15	1	8	•	1	•	4	•	•	1	2	8	3	•	22	5	137
21	8	6	42	4	41	•	6	5	18	•	6	1	15	32	6	•	78	5	424
12	18	21	61	11	50	•	7	8	17	•	6	2	29	63	2	1	165	12	827
26	8	20	29	3	96	•	3	1	18	•	3	•	19	50	7	1	94	17	569
16	5	4	20	3	26	•	3	2	16	•	3	2	16	13	3	1	74	8	323
27	16	15	76	11	94	1	6	7	17	•	2	1	46	73	9	•	190	19	960
14	13	7	17	2	15	2	4	5	12	•	•	2	8	5	2	•	75	16	415
29	40	60	210	24	75	7	19	21	96	•	7	3	26	37	42	1	379	33	2.063
27	18	16	37	10	49	1	7	7	15	•	1	3	21	27	11	•	82	13	501
29	6	14	50	5	71	1	2	6	33	•	4	1	39	35	7	•	141	17	680
18	11	20	89	7	133	1	4	4	22	•	3	4	26	29	4	•	181	9	883
9	11	4	24	•	15	1	3	4	14	•	•	•	9	39	4	1	83	2	401
23	19	15	57	6	47	•	5	4	20	•	3	8	20	26	10	•	112	7	615
21	12	16	57	12	85	1	3	6	24	•	1	2	33	37	11	1	145	14	764
26	43	28	63	2	60	2	6	8	24	•	1	3	41	112	21	2	149	15	997
21	8	8	22	2	25	•	4	4	12	•	1	2	10	24	6	•	62	9	379
8	13	9	21	4	7	•	2	7	15	•	1	•	5	18	7	1	79	11	406
49	20	21	66	15	67	1	5	10	22	•	1	2	42	44	17	4	209	3	838
18	5	7	26	3	18	•	3	9	7	•	1	1	16	30	3	1	67	9	294
18	10	12	25	2	5	•	•	4	23	•	•	1	7	9	•	•	57	11	334
14	4	3	26	1	67	•	1	4	17	•	1	1	20	36	6	1	93	1	472
8	7	6	36	8	16	•	6	1	11	•	2	8	5	22	5	1	68	6	352
55	25	20	113	11	80	2	3	7	31	•	5	2	62	51	7	4	213	10	1.051
21	16	18	49	8	54	2	4	4	29	•	2	4	23	23	11	1	93	18	644
7	5	9	30	6	22	•	4	5	16	•	1	•	6	50	8	•	76	6	424
12	7	4	31	3	8	1	3	•	13	•	1	1	9	22	4	3	46	7	272
24	25	24	59	11	20	•	3	4	24	•	2	4	39	79	6	•	99	18	624
26	60	53	154	19	83	•	14	27	68	•	9	4	53	55	29	6	291	5	1.664
22	12	15	67	4	91	•	1	3	25	•	10	3	30	59	15	•	180	12	812
27	17	13	46	7	39	•	10	9	25	•	4	•	39	62	16	•	203	18	912
19	8	7	41	•	17	1	1	6	11	•	2	2	14	24	7	2	79	14	497
20	40	28	62	16	31	•	1	2	29	•	1	2	5	32	7	•	110	28	625
40	18	24	88	5	82	•	12	5	31	•	6	8	19	64	13	•	186	27	997
10	5	12	16	3	34	•	•	4	15	•	1	•	14	15	4	•	59	10	292
5	1	7	25	1	34	•	2	4	13	•	•	•	13	15	3	1	86	18	422
20	18	12	51	5	48	•	•	3	23	•	1	2	12	61	7	•	137	17	734
12	14	11	45	1	41	1	•	7	36	•	8	•	31	25	•	•	96	10	502
4	2	8	13	4	49	•	•	5	12	•	1	1	11	26	8	•	66	21	391
11	2	3	22	3	22	•	4	4	9	•	1	1	12	18	4	•	55	6	271
26	12	24	89	10	188	•	9	5	26	•	5	2	55	52	11	3	226	5	1.208
12	•	6	23	•	19	•	1	2	9	•	•	3	14	8	•	•	43	7	213
18	8	8	36	7	19	•	•	9	15	•	•	1	8	18	12	1	83	2	419
27	17	8	34	8	62	•	1	5	18	•	1	1	18	23	7	•	71	2	396
27	35	22	117	15	62	•	2	7	49	•	6	4	23	30	4	1	132	11	625
28	3	16	37	6	71	•	17	19	11	•	5	•	39	90	21	4	285	19	1.368
22	15	85	83	4	47	•	5	19	49	•	1	1	29	20	7	•	106	1	498
27	6	12	23	4	38	•	2	3	14	•	1	2	10	14	18	•	78	10	560
29	26	33	66	6	27	1	8	10	31	•	2	1	15	33	6	•	81	24	466
1.105	726	782	2.594	216	2.467	58	222	293	1.066	36	129	82	1.060	1.839	459	47	6.050	535	81.562

año 1928 por el delito de corrupción de menores.

242 423

RIO, Luis del; Félix Fernández, Antonio González y Patricio González; domiciliados últimamente en Carabanchel Alto y Cuatro Vientos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para notificárles la sentencia dictada por al Superioridad en causa por homicidio, lesiones y daños por imprudencia, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos bajo el número 28 de 1929.

243 516

RODRIGUEZ DIAZ, Alejandro; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de San José, número 40; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración y ser instruido del artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, sumario número 807 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

244 502

UN DESCONOCIDO que en la tarde del día 26 de Diciembre último y en la mañana del día 27 del mismo mes acompañaba a Francisco Bravo, alias "El Chivo", cuando éste habló de la compra de unas caballerías a los gitanos Manuel Reyes Malla, Benigno Malla Zafra, Juan Amalla Fernández y José Expósito de la Cruz, y les vendió a los expresados gitanos cinco caballerías menores y una muflita; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, a fin de ser oído en la causa número 104 de 1928, por hurto, contra los dichos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

245 416

UN INDIVIDUO desconocido que el 26 ó 27 de Diciembre último compró una caballería menor al gitano Benigno Malla Zafra en el camino de Consuegra a Puerto de San Juan, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, a fin de ser oído en la causa número 104 de 1928, por hurto, contra el dicho gitano, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

246 417

UN TAL... delgado, y un tal... grueso y bajo, de... años de edad, res...

mente en Murcia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de declarar en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 192 del año 1928 por el delito de robo.

424

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

424

A. LOPEZ, Miguel; de profesión torero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 12, tercero derecha; procesado por estafa en causa número 612 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

425

ALFREDO, alias "el Churro"; de diez y nueve años de edad, hijo de Ignacio y Soledad, alias "Gueca", soltero, gitano, que se dedica a la compraventa de caballerías, natural de Portugal, y cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, siendo de estatura alta, delgado, afielado, color moreno, pelo oscuro ondulado, ojos negros, nariz afilada, boca grande, labios gruesos y viste traje de paño color castaño oscuro; comparecerá ante el Juzgado de Villalba dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, en la cárcel del partido, a responder de los cargos que le resultan en sumario instruido contra el mismo y otros, con el número 55 de 1928, sobre asesinato, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

426

ALVAREZ RODRIGUEZ, Primitivo; sin señas particulares; compa-

recerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 224 de 1928, seguido por estafa.

491

427

BADIA SANAHUJA, Juan; que habitaba en la calle Industria, sin número, bajos, casa número 1, del Prat de Vermell; procesado en méritos de sumario número 1.003 de 1928, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de ocho días, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, y al objeto de constituirse en prisión.

284

428

BERLANGA TOLEDANO, Salvador; hijo de Francisco y de Isidora, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

398

429

BRAVO, Francisco, alias "el Chivo"; vecino de Mora de Toledo, de estatura baja, cargado de hombros, moreno, que viste blusa larga oscura, pantalón de pana, gorra de hule, negra, y botas enterizas, de campo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 104 de 1928, por hurto, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

415

430

BROCH MONTOLIN, José; de veintinueve años, hijo de José y Bienvenida, chófer, natural de Burriana, vecino que fué de Villarreal, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, número 209 de 1928; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de prisión y ser indagado en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

430

431

CABALLE, Enrique; de estado casado, profesión carredor, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Notariado, número 3, entresuelo; procesado en causa número 637 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fúster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

541

432

CABELLO VAQUERO, Luis; hijo de Luis y de Francisca, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), de estado casado, profesión ebanista, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carnicer, número 6, bajo; procesado por hurto en sumario número 310 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado contra el mismo por la Superioridad en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

497

433

CARABALLO GUILLEN, Basilio; hijo de Domingo y de Lucta, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Arrecife y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 174 de 1928 por hurto.

490

434

CARCASONA FREIXA, Juan; de estado soltero, profesión comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, número 535, principal, primera; procesado en causa número 783 de 1927 sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

345

435

CANACEDO VAZQUEZ, José Ignacio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Matías y de Gerarda, cuya última residencia fué en el

pueblo de Corzas (La Vega), hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Barco de Valdeorras, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ampliar su indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en el sumario número 5 de 1928 sobre disparo, lesiones y falsedad, que contra él y otro se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

546

436

CARRETERO BERNANDEZ, Francisco; vecino de Granada, posada de San José, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por el delito de estafa bajo el número 476 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

486

437

CELDRAÑ VICTORIA, José, alias "el Murciano"; natural de Murcia, bracero, domiciliado últimamente en Los Vidales, partido judicial de Cartagena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, en sumario número 54 de 1928, sobre lesiones, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

399

438

CID, Agustín; conocido por "De Alcocha", de profesión jornalero, de unos treinta y seis años de edad, bajo, delgado, usando a veces bigote, palma raya al lado, viste americana y calza zapatos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Taulat, número 58, panadería, donde trabajaba; procesado por violación, sumario número 538 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de don Pedro Alvarez-Castellanos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

380

439

CORBALAN TUDELA, Lázaro; de diez y nueve años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, natural de Cehegin, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 45, taberna, profesión tabernero; procesado en causa

número 64 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riara y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

542

440

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; hijo de padres desconocidos, natural de Utrera (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, en sumario, número 654 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

498

441

ESTEVA SALA, Enrique, o Enrique Estapé; natural de Figueras, de estado soltero, profesión del Comercio, de veinticinco años de edad, ignorándose su último domicilio; procesado por estafa, número 811 del año 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción el distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

539

442

FERNANDEZ CADIZ, Juan, Francisco Heredia Fajardo y Antonio de Cádiz Fajardo; domiciliados últimamente en Málaga, de cuarenta, treinta y tres y veintiseis años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, naturales de Cártama, Benamocarré y Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa sobre hurto, número 246 de 1921; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Marín, en término de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

437

443

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ramiro; de veinte años de edad, jornalero, soltero, hijo de Fermina, natural de Santa (Navia), le faltan dos falanges del dedo índice de la mano izquierda; procesado en sumario por evasión de la cárcel de Castropol y atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no haberlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

481

444

FERNANDEZ GONZALEZ, Juan; natural de Badajoz, de estado soltero, de

veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto en causa número 596 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

445

FERNANDEZ LOUZA, Esteban; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en sumario número 477 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza.

446

FERNANDEZ MARTINEZ, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Modesta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, número 2, principal, en casa de Antonio García; procesado en causa número 561 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

447

FIGUERAS JUAN, Agustín, (a) "Polarropa", "Barba" y "Baba"; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en su pueblo, calle de Alcanar, número 14; procesado en causa número 407 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

448

FORT PEIX, Elvira; hijo de José y de Concepción, natural de San Pedro de Torelló, de estado soltero, de veinte y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barhará, número 8, primero; procesado en causa número 313 de 1927, sobre resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha ciudad, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que re-

sultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

544

449

GARCIA GARIBAY, Toribio, (a) *Pujos*; hijo de Fernando y de Cándida, natural y vecino de Logroño, de estado soltero, de treinta y un años, profesión albañil; penado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

412

450

GULLON VIVANSAN, Camilo; Oficial de primera clase de Administración civil; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por malversación de caudales públicos, en sumario número 468 de 1929; comparecerá, en el término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

387

451

HERRERO MARINA, Tomás; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por estafa en la Central de Correos comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión, decretada en el expresado sumario, número 1.052 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

499

452

ILLA PUJOL, Apolo; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Berga, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 92 de 1928, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

458

453

LOPEZ PALAU, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consulado, número 1, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 656 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

540

454

LOPEZ SAEZ, Dolores; hija de Juan y de María, de treinta años de edad, natural y vecina de Cartagena, donde

na estado domiciliada últimamente en la calle de Lizana, número 29; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, a cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Murcia en causa número 262 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

331

455

MACHADO RODRIGUEZ, Rogelio; de unos veintiséis años de edad, de Galicia, sin oficio, rubio, de estatura baja; debe comparecer dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Avilés, a prestar declaración indagatoria en el sumario que en dicho Juzgado se instruye contra el mismo y otros por tentativa de robo y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

375

456

MAESTRE SOLER, Angel; natural o residente en Orihuela, en paradero ignorado, que estuvo empleado en las obras de la vía en construcción de Baeza a Utiel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza, a responder de los cargos que le resultan como raptor de Francisca García Cerezo.

378

457

MARTINEZ ALCUBILLA Y DEL-THIL, Alvaro; hijo de Alvaro y de María, de estado casado, profesión propietario, de veintisiete años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Rios Rosas, número 14, segundo; procesado por estafa en causa número 713 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moimier y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

508

458

MARTINEZ CASIZARES, Julian; de treinta y cinco años de edad, soltero, minero, natural de Torre-Baja (Valencia), domiciliado últimamente en Puigcerdá, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 66 de 1928, por tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la cárcel el mismo, apercibido de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

461

459

MARTINEZ MOLINA, Francisco; hijo de Blas y de Francisca, natural de Cartagena, donde ha estado domiciliado últimamente, de setenta y seis años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, a cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Murcia, en causa número 262 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

390

460

MAURELO GARCIA, Manuel; ignorándose las demás circunstancias, de unos veintiocho años, alto, delgado, moreno, todo afeitado, y le faltan dos dientes de la parte superior y viste de mecánico, ignorándose su último domicilio; procesado por estafa, sumario número 619 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel; y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

515

461

MENDEZ LOPEZ, Plácido; de veintiocho años de edad, moldador, soltero, hijo de Angel y de María, natural de San Cosme, partido de Ribadeo y vecino de Canero, en el de Luarca; procesado en sumario por evasión de la cárcel de Castropol y atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

482

462

MUNIZ Y ALVAREZ, Rosendo; de cuarenta y ocho años de edad, viudo, vecino de Avilés, último domicilio conocido del mismo, de donde se ausentó, ignorándose su paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración en la causa que contra él y otro se instruye, por defraudación.

376

463

OLIVEROS ALVAREZ, Santiago, conocido por Antonio, (a) "Manquele"; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Vicenta y de Francisca, vecino de Pozuelo de Alarcón, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, alrededor del tejero de "Toni"; procesado por infracción de la ley de Caza;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navalcarnero, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, acordada en sumario número 93 de 1928.

425

464

PANTASIDES, Alejandro, conocido por Alejo; de estado soltero, profesión corredor de alhajas, de unos cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 21, primero, segunda; procesado en causa número 1 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

383

465

PEÑAFIEL CAMERON, Eleodoro, conocido por Heliodoro; hijo de Buenaventura y de Isabel, natural de Portugalete (Vizcaya), de veintiséis años de edad, soltero, empleado, que tuvo su última residencia en Portugalete, calle del General Castaños, número 9, piso primero, que usa el pseudónimo de "Casanova"; procesado en el sumario número 203 del año 1928, correspondiente al Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, por conspiración para la rebelión y otros delitos, seguido por el Magistrado D. Salvador Alarcón Horcas, en funciones de Juez especial para la comprobación de maquinaciones y propagandas comunistas que puedan revestir carácter de delito; como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado especial citado, constituido en el Palacio de Justicia de esta Corte, sector de lo Contencioso, para constituirse en prisión provisional y serle notificado el auto que la misma decreta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

463

466

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; de estado casado, profesión comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta, pasaje Recreo, número 1; procesado por estafa en sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la calle Canalejas, número 6, para constituirse en prisión provisional por dicha causa y recibirle indagatoria, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

394 bis

467

PINO ALVAREZ, Dolores; natural de Utrera (Sevilla), de estado viuda,

profesión sirvienta, de unos setenta años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 29, piso tercero; procesada por hurto en sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

500

468

PLANA GÜELL, Francisco; natural de Valls, de estado viudo, profesión albañil, de cincuenta y tres años de edad, el cual viste americana color negro, pantalón de pana, calza alpargatas, es alto y grueso y lleva bigote, domiciliado últimamente en Sabadell, casa de campo Limpia; procesado por abusos deshonestos y escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

519

469

REYES Y ORTIZ DE GALISTEO, José Joaquín; de sesenta y siete años de edad, hijo de Diego y de Juana, casado, comisionista, natural de Carcabuey, provincia de Córdoba, y vecino últimamente de Sevilla, calle Feria, núm. 56; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado (Huelva), sito en la calle de Antonio Maura, número 4, con objeto de constituirse en prisión; pues así está acordado en el ramo respectivo del sumario que bajo el número 203 del año último instruye por estafa, contra mencionado individuo; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

462

470

RODERO MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Santander, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en sumario número 556 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

556

471

RODRIGUEZ NIETO, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Damiana, natural de La Palma, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el Juzgado de dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el aludido Juzgado, para constituirse en prisión provisional, acordada en sumario número 106 de 1928, por abusos deshonestos;

apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 559

472

ROJO FERNANDEZ, Ignacio; hijo de Atanasio y de Ramira, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aray, número 5, segundo-tercera; procesado en causa número 367 de 1927, sobre delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de esta última ciudad, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 543

473

ROMULO PASTOR, Jorge; natural del Perú, de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de Sabino y de Teresa; domiciliado últimamente en El Gro, calle Progreso, número 86, bajo; procesado en causa número 248 de 1928, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha capital, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 459

474

SAINZ DE LA TORRE, Miguel; de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Montilla, Procurador sin ejercicio, procedente de Barcelona, con cédula personal número 2.334, circunstancia que manifestó al hospedarse el día 14 de Noviembre pasado en el hotel Begonia, de Bilbao, donde permaneció hasta el día 28 del propio mes, ignorándose su actual paradero así como sus demás circunstancias personales; procesado por estafa en méritos del sumario número 456 de 1928; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 368

475

SERRA LLANDO, Antonio; de cuarenta y tres años de edad, soltero, zapatero, hijo de Emeterio y de María, natural de Cardona y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 19 (casa Manel); procesado en causa que se instruye en el Juzgado de Manresa, por robo, con el número 115/5230 de 1928; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en

prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

419

476

SUAREZ GROVAS, Manuel; natural de Conjo (Santiago de Compostela), fogonero, mayor de cuarenta años; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Cambados, número 132 de 1928, por insultos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, don Miguel Primo de Rivera; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía. 557

477

TORRE SANCHEZ, Carlos de la; natural de Bilbao, de estado casado, profesión comerciante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Gran Vía; procesado por estafa, número 1.232 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 496

478

VALLADARES BREA, Ricardo; hijo de José y de Carmen, de veintiséis años de edad, obrero, natural y vecino de Forcarey, provincia de Ovedra; procesado en la causa número 62 de 1928, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle ante la Superioridad. 562

479

VAZQUEZ FERNANDEZ, José (a) Forcarey, provincia de Pontevedra, pro. "Bizzo"; natural y vecino de Huelva, hijo de José y de Catalina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por robo, en causa número 553 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ingresar en la cárcel; apercibiéndole con ser declarado rebelde. 488

480

VAZQUEZ VAZQUEZ, Avelino; hijo de Sebastián y Florinda, de veinticinco años de edad, capataz, natural de Quintela de Leirada, provincia de Orense; procesado en la causa número 31 de 1928, por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle ante la Superioridad. 553

TRIBUNAL SUPREMO

En virtud de providencia dictada por la Sala tercera de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso número 7.836, interpuesto por el señor Fiscal de S. M., contra varias Reales órdenes declaradas lesivas por Real orden de primero de Diciembre de 1925, sobre jubilación por imposibilidad física de D. Buenaventura Sánchez Trailer, se emplaza a este señor para que en el término de treinta días comparezca en dichos autos a usar de su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de emplazamiento al referido D. Buenaventura Sánchez Trailer, extendiendo la presente cédula en Madrid a 12 de Enero de 1929.—Licenciado D. Domínguez.

JO—455

AUDIENCIAS TERRITORIALES

OVIEDO.

Existiendo vacantes las plazas de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, del distrito de Occidente, de Gijón, y la de Oviado, más las de suplentes del distrito de Occidente, de Gijón y de Mieres, en este territorio, por el presente se convocan las cuatro a oposiciones, en la forma que determina el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Las solicitudes con los requisitos de los artículos cuarto y quinto siguientes del citado Reglamento se presentarán dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, designándose como local para verificar los ejercicios la Sala de lo Civil de este Tribunal.

Oviado a 2 de Enero de 1929.—El Secretario de gobierno (ilegible).—El Presidente (ilegible).

JO—532

VALENCIA

D. Manuel Latorre Badillo, Jefe de primera instancia, excedente, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado del Mar, de esta ciudad, número 78 del año 1928, en virtud de querrela por adulterio, deducida por Blas García Escorihuela, contra María Virtudes Lázaro Sánchez y Miguel Martínez Orgiles, la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha acordado en providencia del día de hoy, se publique el presente edicto, haciendo saber a Blas García Escorihuela la renuncia que de su defensa ha hecho el Letrado D. Eduardo Calabuig, con el fin de que dentro de treinta días comparezca ante este Tribunal a hacer nueva designación de Abogado e insista el procedimiento, bajo apercibi-

miento, si no lo verifica, de tener por abandonada la querrela.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extiende el presente que firmo en Valencia a 11 de Enero de 1929.—Manuel Latorre.

JO—456

AUDIENCIAS PROVINCIALES

GUADALAJARA

En esta Audiencia provincial se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Ayza Vargas-Machuca, que la servía, la plaza de Oficial primero de Sala, que debe proveerse por concurso entre Oficiales segundos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y Real decreto de 31 de Diciembre de 1906.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, documentadas, a esta Audiencia dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Guadalajara, 11 de Enero de 1929.
El Presidente accidental, (ilegible).

JO—370

MADRID

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 13 de Noviembre de 1928, en reclamación formulada por D. Francisco González Gutiérrez, por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 15 de la calle de Londres.

El Oficial de Sala, P. H., Licenciado G. de Igueron.

JO—371

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en la causa seguida contra Luis Alonso Setién y otros varios por el delito de robo, precedente del Juzgado del Congreso, de esta Corte, se ha servido señalar para dar comienzo a las sesiones del juicio oral las diez horas de la mañana del día 14 de Marzo próximo, y que se citen por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos cuyo paradero se ignora Gabriel Enriquez y García Olivares, Manuel Cadenas Domínguez, Gamet Emert Brentuall, Josefa Huertas Lucio, Federico Villario Ruiz y Epifanio Hinojal Pérez, a fin de que comparezcan ante la Sección cuarta el día y hora señalados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado sirva de citación en forma a Gabriel Enriquez y García Olivares, Manuel Cadenas Dó-

mine, Gamet Emert Brentuall, Josefa Huertas Lucio, Federico Villario Ruiz y Epifanio Hinojal Pérez, extendiendo el presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a presente, que para su inserción remito 12 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial se ha servido señalar las diez horas del día 15 de Marzo próximo para dar comienzo a las sesiones del juicio oral de la causa que, precedente del Juzgado del Congreso, de esta Corte, se sigue por los delitos de hurto y estafa contra Francisco Abad Romero, disponiendo sean citados, por medio de edictos en los periódicos oficiales, los testigos, cuyo paradero se ignora, Jesús García Arroyo, Juan García Martín, Ricardo Cabello, Antonio Abad Romero, Julio Viñas Ortiz, Joaquín Mendieta, Emilio Benito Crovelo, Julián Torremocha y Miguel Muñoz, a fin de que comparezcan ante la referida Sección cuarta el día y hora señalados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda servir de citación en forma a los referidos testigos Jesús García Arroyo, Juan García Martín, Ricardo Cabello, Antonio Abad Romero, Julio Viñas Ortiz, Joaquín Mendieta, Emilio Benítez Crovelo, Julián Torremocha y Miguel Muñoz, extendiendo el presente que, para su inserción, remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 12 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—527

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial se ha servido señalar las diez horas del día 16 de Febrero próximo para dar principio a las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Antonio García Ambrosina, en la que es parte actora D. Julio Silva Pérez, a fin de que comparezcan deshonestos, precedente del Juzgado del Congreso, disponiendo, a la vez, sean citados, por medio de edictos en los periódicos oficiales, los testigos doña Julia Silva Martínez y D. Julio Silva Pérez, a fin de que comparezcan ante la referida Sección el día y hora señalados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los testigos doña Julia Silva Martínez y D. Julio Silva Pérez, extendiendo el presente que, para su inserción, remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 14 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—528

En la causa precedente del Juzgado de El Escorial, seguida por D. Gregorio Ledesma Martín, vecino de Canillas, para perseguir el delito de prevaricación, previsto en el artículo 365 del Código penal, imputado por aquél a los Sres. Jueces municipales de Canillas, D. Fausto Acero López y don

Francisco Ariu Urruchy, en el que lo es el de primera instancia D. Manuel María Cavanillas y Prósper, por la incomparecencia de D. Gregorio Ledesma Martín, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que tenga lugar la citación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 9 de Enero de 1929, El oficial de Sala, Francisco Cadenas

JO—529

En la causa precedente del Juzgado de Palacio seguida contra Fernando Alvarez Alzaga, por el delito de estafa, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 24 de los corrientes, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de los testigos Alberto Díaz Otero, Armando Díaz Otero, D. Antonio López de Haro, doña Pilar López Fenein, D. Luis Díaz Oyán, D. Ricardo Rodríguez Vedfa y D. Luis Terán, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid a 4 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—530

En la causa precedente del Juzgado de Palacio seguida contra Alberto Mambrilla Moratines, por el delito de atentado, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral, el día 29 de los corrientes, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que tenga lugar la citación de los testigos Ricardo Ortiz Pérez y Abelino del Río Llamazares, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—531

ZAMORA

Por el presente se llama a Francisco Alfonso Crespo, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Ana María natural y vecino de Losacio de Alba en esta provincia, soltero, labrador con instrucción, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, presente en la Audiencia provincial de Zamora, con el fin de constituirse en prisión, para dar cumplimiento a la condena que le ha sido impuesta en la causa número 17 del año 1926 instruida en el Juzgado de Alcañices

por el delito de lesiones, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 10 de Enero de 1929.—El Presidente (ilegible).—Por mandato de su señoría, el Secretario (ilegible).

JO—372

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado José Alonso Rodríguez que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid fecha 29 de Octubre último, fué indultado de la totalidad de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 17 de Abril de 1926 en causa que se le ha seguido por lesiones bajo el número 219 de 1925.

Alcalá de Henares, 10 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—477

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita al inculcado Antonio Romáriz Creo, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para comparezca ante el Juzgado de instrucción del Algeciras, en término de diez días, a fin de ser oído en el sumario número 168 de 1928 que por delito de nombre supuesto se instruye, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 14 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—533

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de Antonio Martínez Fernández, alias "el Cantador", conocido como cuatrero, domiciliado últimamente en Granada, Zacatín, número 11 (Fonda), el que siendo habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se hace saber a la persona que se crea con derecho a la caballería intervenida, que lo es un mulo castaño claro, boticlaro y rayado, de cuatro años, alzada 1,49 metros, tiene el hierro particular F. T. en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J, número 8, recientemente matado en la nalga izquierda, comparecerá en este Juzgado provisto de las pruebas necesarias; así está acordado en el sumario que instruye bajo el número 72 de 1928.

Dado en Alhama de Granada a 10 de Enero de 1929.—El Juez, Fran-

cisco García Guerrero.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—373

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de tres gallinas, una de ellas rubia, otra rubia un poco más oscura y otra cenizosa con pintas oscuras, robadas la noche del 3 al 4 del actual, del corral de la casa del vecino de Agrau D. Patricio Carrera Palma, las que siendo habidas pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; así está acordado en sumario que instruye con el número 3 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 11 de Enero de 1929.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—355

ALICANTE—SUR

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes al 9 de Junio de 1925, llamando al procesado Ricardo Cremades Sirvent, en la causa por robo, número 238 de 1924, por haber sido sobreseído provisionalmente el sumario y dejado sin efecto su procesamiento.

Alicante, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Arias.

JO—534

ALMANSA

D. Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente se hace saber a Fernando Sánchez Martínez, viudo, leñador y jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Catalina Sánchez Martínez, de padre desconocido, que hace vida marital con Antonia Moya, natural de Monforte, ambulante, con residencia últimamente en Carcagente, barrio de las Barracas, que el sumario número 23 de 1928 seguido contra el mismo y otro sobre muerte, lesiones y daños, fué declarado concluso en 20 de Diciembre último, y se le emplea para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete, a usar de su derecho, si le conviene, designando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dicha Superioridad; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio los que se encuentren en turno, y, además, que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Pedro Manco.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—478

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un tal Nicanor, cuyos apellidos se ignoran, de unos treinta y siete a treinta y ocho años de edad, estatura regular, color pálido, vestía traje de tela color oscuro, con gerra, y otro llamado Rafael, sin que tampoco se sepan sus apellidos, estatura también regular, de unos cuarenta y dos a cuarenta y tres años, también pálido con traje claro, teniendo de apodos, el primero Juan y el segundo Miguel, y que el día 11 de este mes se encontraban, en unión de otros gitanos, en la ciudad de Puertollano, en la taberna del vecino de dicho pueblo Lorenzo Sánchez Hernández; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y responder de los cargos que les resulten en el sumario que, se tramita con el número 5 de este año, sobre desacato y resistencia; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dichos sujetos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—536

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a S. Roldán o Roldá, consignatario de la expedición número 3.848, de la que es remitente la casa de Córdoba "Córdoba y Compañía", con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 18 de 1928, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar, 10 de Enero de 1929.—Por mandato de S. S. el Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—374

ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho a nueve fanegas de garbanzos, robadas en la noche del día 10 del actual al vecino de esta Juan A. Lu-

que Jurado, de una fábrica de aceite que lleva en arrendamiento, llamada de la Molveda, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Dado en Archicón a 13 de Enero de 1929.—El Juez, Manuel Pueras Oliveros.

JO—537

BADAJOZ.

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 7 de 1929 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, propiedad de Isidro Márquez Grancera, y sustraído la noche última de la finca Valdepasillas, en este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Tres gallinas, dos negras y una jabada.

Tres camisas de hombre y una de mujer.

Dos pares de calzoncillos.

Una colcha de percal.

Dos camisetas de punto.

Un delantal.

Cuatro pañuelos.

Dos almohadones.

Badajoz, 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—377

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número 222 de 1928, sobre hurto, ha acordado citar por la presente a los obreros que para el acopio de piedra en la carretera desde Madrid a esta capital y trozo comprendido entre Talavera la Real y esta dicha capital, sustraieron el día 5 ó 6 de Octubre del año último piedras de la finca Gansines, en este término, citándose también al encargado de dichos obreros que ordenara la extracción de dicha piedra, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—457

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 192 de 1928, sobre contrabando, contra Albino Martín Núñez y Manuel Enrique Núñez, súbditos portugueses, ha acordado hacer saber a éstos que la Audiencia de esta capital ha dictado con fecha 16 de Noviembre último so-

breseyendo libremente en dicha causa, por haberles aplicado los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del año último.

Badajoz, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—538

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 8 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos bueyes, uno negro y otro rabio, de unos seis años, con las orejas rasgadas y herrados, propiedad de Gregorio Garena Martínez, vecino de Villar del Rey, sustraídos la noche última en las inmediaciones de la cantina de Luciano, en la cañada de Sancha Braya, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita a un individuo de nacionalidad portuguesa de las señas siguientes: alto, delgado, de unos veinte años de edad, vistiendo sombrero negro, chaqueta corta de paño oscuro, pantalón claro, estrecho, estilo portugués, y alpargatas blancas, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser oído, interesándose a la vez la busca y detención, a disposición de este Juzgado, de dicho individuo portugués.

Badajoz, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—479

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del propio distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Trinidad Jiménez y Lorente, natural de Murcia, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento que de no comparecer se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 10 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, P. H. José Bofía.

JO—370

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y en cumplimiento de carta orden de la Super-

rioridad, dimanante de la causa número 730 de 1921 sobre hurto contra Manuel de Juan Clariana, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en esta GACETA con fecha 11 de Agosto de 1923 llamando a dicho procesado, Manuel de Juan Clariana, por haber cumplido la pena que le fuera impuesta.

Barcelona, 10 de Enero de 1929.—El Secretario, José Dalmau.

JO—381

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Lorenzo Galindo González, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid el día 6 de Noviembre de 1928, en méritos del sumario número 541 de 1928, sobre desaparición de una menor, interesando la busca y captura de la procesada Margarita Mogas Borrás, ya que ésta se ha presentado voluntariamente ante este Juzgado en el día de hoy.

Barcelona, 11 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lorenzo Galindo González.

JO—385

D. Lorenzo Galindo González, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de José Jasset Olivé, en méritos de causa número 371 de 1911, sobre hurtos, que se interesaba en requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid en 16 de Mayo de 1913, ya que dicho sumario ha sido sobreseído libremente.

Barcelona, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Rafael Clavería.—El Juez, Lorenzo Galindo González.

JO—386

BAZA

D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto liago saber: que en causa que instruyo con el número 89 de 1926, sobre robo de una burra de diez años, de alzada regular, pelo rubio, propiedad de Ana López Quesada, vecina de Gániles, he acordado publicar el presente, interesando que por las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Baza a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Mata. El Juez, Tomás Aguilera.

JO—548

BEJAR

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Almería, dimanante del sumario número 44 del año 1928, sobre tentativa de violación, por el presente se cita a los individuos que al pie se expresan, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez, comparezcan ante dicha Audiencia; a fin de asistir al juicio oral señalado en antedicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, con los apercibimientos legales, expido la presente cédula, que firmo.

Individuos que se citan.

Jorge Battner, súbdito austríaco, sin domicilio.

Rodolfo Lederle.

Rosa Battner, súbditos austríacos, sin domicilio.

Béjar, 9 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—549

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 136 de 1928, por escarnio a la Religión católica, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto a José Martín, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de diez días comparezca a prestar declaración acerca de los hechos ocurridos en la noche del 24 al 25 de Diciembre último en la puerta de la iglesia de Quintanafruz; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—554

CACERES

D. Felipe Alvarez de Uribarri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Manuel Rodríguez Olea, como de treinta y dos a treinta y cinco años de edad, de estatura baja, rubio, delgado, demacrado, totalmente afeitado, que tiene acento americano, vistiendo de gabardina color café claro, al que acompaña una mujer alta, como de igual edad, ojos azules, y un niño de unos tres años, de pelo rubio, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye

por estafa al comerciante de esta plaza D. Honorio Jiménez Calado.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias encaminadas a averiguar el paradero de repetido sujeto, y, caso de conseguirlo, procedan a la prisión del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Cáceres a 14 de Enero de 1929.—De orden de S. S., el Secretario, Joaquín Cruz.—El Juez, Felipe Alvarez.

JO—555

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Lana Cutanedo, cuyos domicilios fueron en Barcelona, Hospitalet, número 41, y últimamente en la calle de San Pablo, de dicha ciudad, número 28, segundo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para practicar al mismo una diligencia de embargo por valor de 10.000 pesetas, pues así lo tengo acordado en la causa número 19 de 1926, por estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, 18 de Enero de 1929. P. S. M., Justo López.—El Juez, José Luis Pintado.

JO—389

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, dimanante la providencia dictada con esta fecha del sumario número 61 de 1928, sobre intervención de una caballería a Antonio Jiménez Flórez, que habitó en el paseo de Recreo, de Ceuta, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado citar al dicho perjudicado, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para hacerle entrega de la caballería que le fué intervenida, con apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Campillos a 14 de Enero de 1929. El Secretario, Antonio García.

JO—558

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, alzada 1,40 metros, castaña, lucera, semicalzada, marca J T, con su traca, propia de Santiago Millán García, hurtada de este término el 3 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Enero de 1929.—El Secretario, Por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—403

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una puerta cerrada, pelo negro claro, herrada de las manos y... de un año, pequeño, de la propiedad de Julián García García, que le fué hurtado de este término el 6 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1929.—El Secretario, Por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—404

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años, capa castaña, raza española, marca C en pierna derecha, hierro Fénix, J-7 piqueta derecha, de la propiedad de Julio Garrido La Rubia, hurtado en término de Baños, la noche del 31 de Diciembre pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente le posean.

Dado en La Carolina a 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—405

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Francisco Aranz López, hurtados en término de Baños el 30 de Diciembre pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña de los semovientes.

Un burro capón, de cuatro años, alzada buena, capa obscura, raza española, raya cruzada, hierro El Fénix J. 7.

Una burra de siete años, capa rucia, raza española.

La Carolina, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—572

CASPE

D. Juan Lidó Pitarch, Juez de instrucción de Caspe.

Por la presente requisitoria y com...

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez Aznar, de unos cuarenta años, de estatura regular, algo grueso, moreno, que habla el catalán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y constituirse en prisión, como se halla acordado en la causa que instruyo con el número 54 de 1928, sobre robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Caspe, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Cándido Mola.—El Juez, José Llidó Pitarch.

JO—560

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 3 del año actual, por desaparición de tres cerdos cuyas señas se expresan, el día 27 de Diciembre último en las Umbrías La Presa, término de El Pedroso, pertenecientes a D. Amalio García y García, vecino de Constantina, por medio del presente se ruega y encarga a la fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los tres expresados cerdos, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Tres cerdos de unas nueve arrobas de peso, uno con el rabo cortado y colorado en basto, y los otros dos del mismo pelo, pero algo más claros, y los tres con el hierro número 9 en la paletilla izquierda.

Cazalla de la Sierra, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando Marín.

JO—460

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y efectos robados.

Mil cuatrocientas pesetas en monedas de plata y un reloj de pulsera, de oro, forma rectangular, robado la noche del 8 al 9 de Diciembre último, de la casa almacén que tiene en la calle Jádenes, núm. 31 el perjudicado Isaac Bentata Barchilón, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 199 de 1928.

Ceuta, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—393

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico robado.

Quince pesetas en calderilla, robadas la noche del 4 al 5 del actual, del puesto que en el Mercado de esta ciudad tiene Antonio Molina Saborido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 de 1929, por robo.

Ceuta a 9 de Enero de 1929.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—394

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reloj sustraído.

Un reloj de oro, de pulsera, de señora, marca Zimat, cuadrado, con cristal formando cuadros, cuyo reloj le fué sustraído a María Márquez Villalba, de su domicilio, el día 8 del actual, en esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 7 de 1929.

Ceuta, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—561

COLMENAR

D. José Arrabal Sánchez, Juez de instrucción, interino, del partido de Colmenar (Málaga).

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1928, por hurto de caballerías, que como de ilegítima procedencia han sido inter-

venidas por la Guardia civil de Casabermeja, de este partido judicial, por el presente ruego a todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de partido de esta villa, poniéndolo a mi disposición de Francisco Campos Heredia, (a) "Frasquito", de raza gitana, alto, delgado, color moreno, pelo negro, ojos grandes, buen mozo, de veintidós a veintitrés años, que últimamente ha residido en Fuengirola y en Mijas, y actualmente se desconoce su paradero, aunque parece haber sido visto por la Posada de los Espárragos, de Miguel Gazapo, en calle Mármoles, de Málaga, en donde suele reunirse con tratantes de ganado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 9 de Enero de 1929.—El Juez, José Arrabal.—P. S. M., el Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—395

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se cita a los parientes más próximos de Antonio García Moreira, natural de Getafe, de sesenta y tres años, viudo, para recibirles declaración, dentro de los diez días siguientes a la inserción en los periódicos oficiales, y ofrecerles el procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que por muerte se instruye en este Juzgado con el número 158 de 1927.

Colmenar Viejo, 8 de Enero de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Vicente Manzanares.

JO—396

D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita a cuantas personas hayan satisfecho o sido requeridas para abonar la diferencia de las cantidades correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1927 por el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes de Chamartín de la Rosa entre lo percibido por el gremio y lo que tenían que pagar al Ayuntamiento de dicho pueblo, para que dentro de los diez días siguientes a su inserción en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 86 de 1927 por el delito de coacción.

Colmenar Viejo, 8 de Enero de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Vicente Manzanares.

JO—484

CORIA

D. Diego Bordallo Palma, Juez municipal suplente de esta ciudad y en la actualidad, por indisposición del propietario, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 5 del año actual, sobre robo de unas gallinas de la propiedad de Jerónimo Martín Blanco, vecino de Cáchorrilla, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves sustraídas que a continuación se detallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Unas veinticinco a treinta gallinas, entre ellas un gallo pintado con manchas coloradas y negras y un pollo de las mismas señas que el anterior, y las restantes de diferentes clases.

Coria, 7 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Planas.—El Juez, Diego Bordallo.

JO-563

D. Diego Bordallo Palma, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 2 del año corriente, sobre desaparición de un asno de la dehesa Ceboillosa, término municipal de Torrejuncillo, de la propiedad de Pablo Hernández Méndez, vecino de dicho pueblo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del asno sustraído que a continuación se detalla, y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un burro de ocho años, alzada 1,26 metros, capa rubia, raza española, marca E. 13 nalga derecha. Señas particulares: raya de mulo simple y cruzada, marca o contraseña de la Compañía El Fénix Agrícola nalga derecha, letra P., número 9.

Dado en Coria a 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Planas.—El Juez, Diego Bordallo.

JO-564

FERROL (EL)

D. Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción de la ciudad de El Ferrol y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo al procesado en sumario número 19 de 1927 por tentativa de robo y daños, Benito Rodríguez Romay, de sesenta años, hijo de Antonio y Manuela, mendigo, natural de San Juan de Ternes, término municipal de Puentececeo, partido de Carballo, sin domicilio conocido, lee y escribe, estatura baja, nariz pequeña, boca regular, cara redonda, ojos oscuros, pelo calvo, cejas grisáceas, bigote blanco y color moreno, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su Cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así acordado la Superioridad; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Ferrol a 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Gregorio Villacastán.—El Juez, Fernando Herce y Vales.

JO-565

FONSAGRADA

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido (Lugo).

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de un individuo llamado Isidoro, natural de San Antolín de Ibias, en el partido de Cangas del Narcea, de estatura regular, pelo negro, delgado, vistiendo chaqueta y chaleco negros, pantalón rayado, zapatos negros y camisa de cuello vuelto, que en los días 11 ó 12 del actual debería hallarse en Pola de Allande, de dicho partido de Cangas del Narcea, como uno de los autores del robo cometido el día 8 del actual de dos a tres de la mañana en el comercio del vecino de Navia de Suarna, en este partido, Ramón Alonso Rodríguez, consistente en 550 pesetas, cuatro botellas de jerez y coñac, media docena de libras de chocolate y 12 pastillas de jabón "Heno de Pravia", poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho, con el número 3 del año actual.

Dado en Fonsagrada a 13 de Enero de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, Germán Iglesias.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.

JO-485

GAUCIN

D. Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 6 de 1929, sobre hurto de dos mulos, propiedad de Diego Gutiérrez Herrera, vecino de Cortes de la Frontera, hecho ocurrido en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, sítio Dehesa Ramblazo, de aquel término, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Un mulo de cuatro años y medio, capón, negro, entrecano, de 1,32 metros de alzada, raza española.

Y otro de trece años, 1,38 metros de alzada, capón, negro, y de raza española, ambos asegurados en el Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez, Luis Salcedo.

JO-566

GINZO DE LIMIA

D. Modesto Alvarez Elices, Juez de instrucción de Ganzo de Limia y su partido, en funciones, interino.

Por la presente, en cumplimiento de auto de esta misma fecha se llama a Camilo Cabo Suárez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 86 del año 1928, por hurto, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión y ampliar su indagatoria, prevenido de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades a Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De cincuenta y siete años, hijo de Francisco y Teresa, casado, natural de Castro de Dozón, partido de Lalín, vecino de Quintela de Canedo, partido de Orense, jornalero, sin instrucción, condenado por varias causas, de estatura regular, ojos claros, color moreno, cejas canosas, nariz y boca regulares, viste chaqueta de paño oscuro, pantalón de pana negra, chaleco de fantasía, botina negra y botines negros.

Dado en Ganzo de Limia a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.—El Juez, Modesto Alvarez.

JO-567

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.